



TENANGO DEL VALLE

Municipio de Tenango del Valle
Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación

TENANGO DEL VALLE
22 DE MARZO NUEVA REALIDAD

002

LICENCIA DE USO DE SUELO

No. 023

FECHA DE EXPEDICIÓN:	17 MARZO DE 2022
FECHA DE VENCIMIENTO:	17 MARZO DE 2023
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	LUS/023/2022
FOLIO DE INGRESO:	116
COMPROBANTE DE PAGO:	AN005329

DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE:	NICOLAS EMILIANO ATILANO ALCANTARA		
DOMICILIO:	CORREGIDORA #203	COLONIA/LOCALIDAD:	CRUZ VERDE, TENANGO DE ARISTA
MUNICIPIO:	TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO		

DATOS DEL PREDIO

CALLE:	AMADO NERVO	NO. OFICIAL:	311	C.P.:	52300
COLONIA:	SANTA MARTHA	LOCALIDAD:	TENANGO DE ARISTA	MUNICIPIO:	TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO
CLAVE (S) CATASTRAL (ES):	066 01 206 09 0000 00	MANZANA:	206	LOTE:	09
SUPERFICIE CONSTRUIDA:	0.00 M2	SUPERFICIE DEL PREDIO:	160.00 M2		

NORMAS PARA EL APROVECHAMIENTO DEL SUELO

ZONA:	H-200-A HABITACIONAL DENSIDAD 200
CLAVE:	H-200-A
PLANO:	E-2A
USO DE SUELO QUE SE AUTORIZA:	HABITACIONAL 45 M2
NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS:	50 VIVIENDAS POR HECTAREA
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO:	70% DE LA SUPERFICIE DEL LOTE
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO:	2.1 VECES LA SUPERFICIE DEL LOTE
SUPERFICIE MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN:	70% DE LA SUPERFICIE DEL LOTE
SUPERFICIE MÍNIMA LIBRE DE CONSTRUCCIÓN:	30% DE LA SUPERFICIE DEL LOTE SIN CONTRUIR
ALTURA MÁXIMA:	3 NIVELES (9 METROS A PARTIR DEL DESPLANTE)
LOTE MÍNIMO:	120 M2
FRENTE MÍNIMO:	7 ML
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO:	POR VIVIENDA HABITACIONAL SEGÚN SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN: DE 120 M2 1 CAJÓN POR VIVIENDA DE 121 A 250 M2 2 CAJONES POR VIVIENDA DE 251 A 500 M2 3 CAJONES DE VIVIENDA MÁS DE 501 M2 4 CAJONES POR VIVIENDA

OTRAS DISPOSICIONES NORMATIVAS

*QUEDA PROHIBIDO OBSTRUIR LA VÍA PÚBLICA CON ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL USO AUTORIZADO Y CUALQUIERA DE OTRO TIPO.

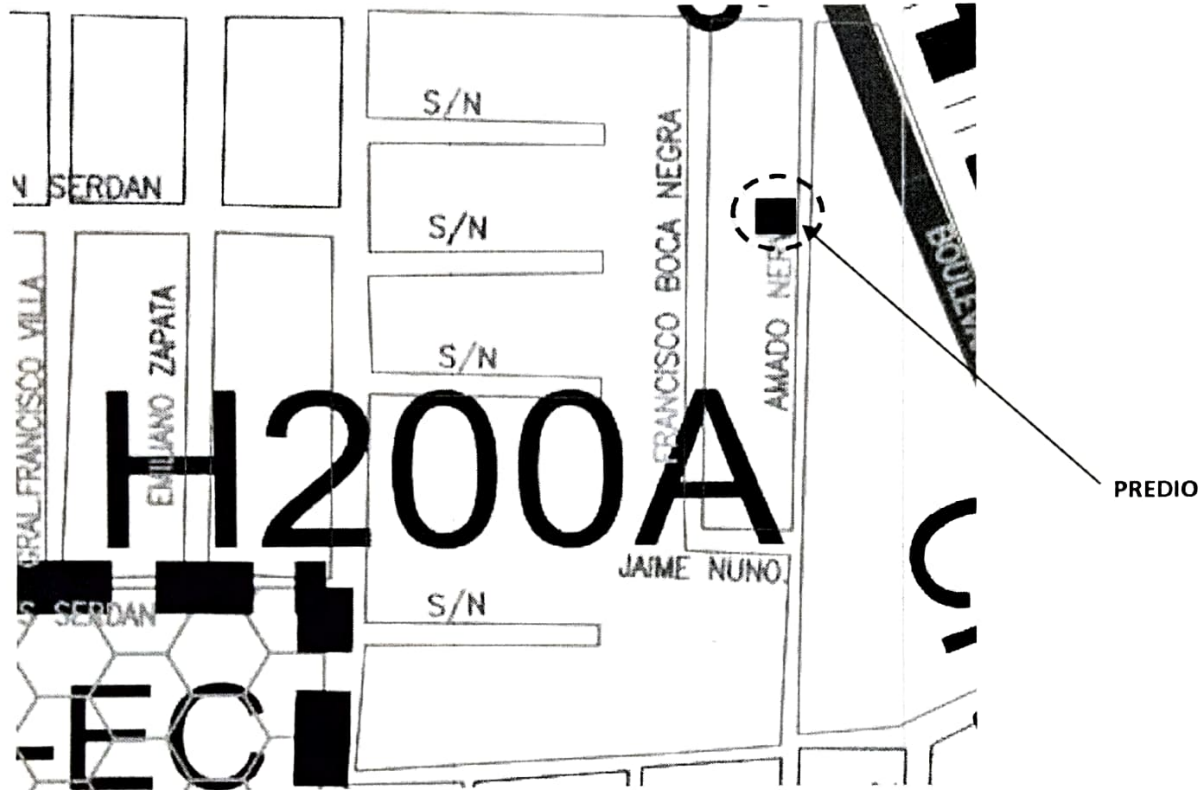
*Recibi Constancia
Nicolas Atilano Alcantara*

AUTORIZACIÓN

ARQ. FRANCISCO JESÚS ORTIZ ACOSTA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y PLANEACIÓN



CROQUIS DE LOCALIZACIÓN



FRAGMENTO DEL PLANO DE ESTRATEGIA E-2A ZONIFICACIÓN DEL TERRITORIO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TENANGO DEL VALLE

RESTRICCIONES

DEBERÁ RESPETAR LAS ESPECIFICACIONES DEL ALINEAMIENTO OFICIAL

NORMAS APLICABLES

- * LA VIGENCIA DE ESTA LICENCIA LO SERA HASTA EN TANTO NO SE MODIFIQUEN LAS NORMAS CONTENIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL QUE LO SUSTENTA.
- * LA VIGENCIA DE ESTA LICENCIA NO PRODUCIRÁ EFECTO LEGAL ALGUNO SI SE EMPLEA EN USOS DISTINTOS A LOS EXPRESAMENTE AUTORIZADOS, SE ALTERE SU CONTENIDO O SE APROVECHE INDEBIDAMENTE, QUEDANDO EN SU CASO, SUJETO SU TITULAR A LAS RESPONSABILIDADES LEGALES QUE PROCEDAN.
- * LA PRESENTE LICENCIA DE USO DE SUELO NO AUTORIZA A SU TITULAR PARA REALIZAR CONSTRUCCIONES, OBRAS, GIROS O ACTIVIDADES EN CUYO CASO DEBERA OBTENER LA LICENCIA MUNICIPAL DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE.
- * ESTÁ LICENCIA DEBERÁ TENERSE A LA VISTA DURANTE EL PERÍODO DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN PARA EFECTOS DE LAS INSPECCIONES Y VERIFICACIONES QUE EFECTUEN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PLANEACIÓN MUNICIPAL.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

CON FUNDAMENTO EN EL ACTA DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES CELEBRADA ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL H. AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE, PUBLICADA EN GACETA DE GOBIERNO EN FECHA 12 DE MAYO DE 2010 Y EN LO CONTENIDO EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TENANGO DEL VALLE VIGENTE, CON LOS ARTICULOS 5.10 FRACCIONES V, 5.25 DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULO 135, 136 Y 137 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULO 110 FRACCIONES IV, VII, XII Y XIX DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE DE TENANGO DEL VALLE.